

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 10 DIC 2020

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
No. 110013110022 2019 01336 00

Como quiera que el apoderado judicial de la demandante aportó copia de la Escritura Pública No. 1155 de 17 de octubre de 2020 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá a través de la cual se declaró la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico contraído entre las partes, la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal (fls. 32-37), y por ende, arrimó escrito en el que solicita la terminación del proceso; por sustracción de materia ha desaparecido el objeto del presente trámite, siendo inocua su continuación. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado. OFICIESE.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.

CUARTO: Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 103 de fecha 11 DIC 2020


GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario

M.O.G